

Residencia / 2017 / 1678
DGTAG



Puebla, Puebla, a 16 de noviembre de 2017

Lic. Lorena Cruz Sánchez
Directora del Instituto Nacional de las Mujeres

Mtra. Alejandra Negrete Morayta
Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia
contra las Mujeres



Suscribimos la presente solicitud, Violeta Fabiola Sánchez Luna, en su calidad de representante legal de la organización Academia, Litigio Estratégico e Incidencia en Derechos Humanos, A.C, constituida legalmente en la ciudad de Jiutepec, Morelos con fecha 28 de junio del 2010, bajo escritura no. 15683, de la Notaría Pública No. 1 y con folio 344298 del Registro Público de la Propiedad y con clave de RFC [REDACTED] con el acompañamiento del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF), Mujeres Trabajando por los Derechos Humanos (MUTRADH) y el Centro de Análisis Formación e Iniciativa Social A.C.

Se señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de avisos y notificaciones, el ubicado en [REDACTED]

Nos permitimos solicitar se decrete la Declaratoria de Alerta por Violencia de Género de conformidad con el artículo 8º Constitucional, así como los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 30, 31 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 38 bis, del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En nuestra calidad de organizaciones de la sociedad civil integrantes del OCNF, manifestamos nuestra preocupación por la grave situación y condiciones de violencia que viven las mujeres en el estado de Puebla, a pesar de las medidas adoptadas por el gobierno del Estado, en el marco del cumplimiento de las conclusiones emitidas por el Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género (AVG) en el Estado de Puebla solicitada en el mes de marzo de 2016.

Queremos señalar que la respuesta de las instituciones del estado de Puebla, ha sido insuficiente respecto al grave problema de los feminicidios registrados hasta ahora, contexto de violencia feminicida, que se agrava actualmente por la gran cantidad de desapariciones de niñas y mujeres documentado en la entidad.

En ese sentido sólo hay que señalar que del 1 de enero al 21 de marzo de 2017 se registraron 20 muertes violentas en el estado de Puebla.¹ Una muestra más de la situación es que el día 3 de abril de 2017 se documentaron al menos 5 muertes violentas en un lapso de 48 horas, sin que las acciones emprendidas y reportadas en el Informe del estado hayan modificado, al menos, la respuesta institucional de la Fiscalía General del estado al problema de investigación y la persecución del delito, por señalar sólo algunos, pero sobre todo, contrarrestar la violencia feminicida que se suscita en la entidad, motivo por el cual se emitieron las 11 conclusiones, ante la solicitud de AVG realizada previamente.

Ejemplo de estas omisiones las encontramos en la implementación de medidas para prevenir los feminicidios, como en el caso de [REDACTED] originaria de Huejotzingo, Puebla, quien, de acuerdo a los señalamientos de los medios, su expareja, presunto responsable de este crimen, contaba con órdenes de restricción para acercarse a ella.²

¹ <http://www.lajornadadeorientemexico.com.mx/2017/03/15/nuevo-feminicidio-aparece-izucar-mujer-tiro-gracia/>

² Jiménez, D. Matan a golpes a mujer y luego incineran, en Huejotzingo. Consultado en: <http://www.e-consulta.com/nota/2017-02-26/seguridad/matan-golpes-mujer-y-luego-la-incineran-en-huejotzingo>, el 16 de marzo de 2017.

Bajo estos términos y con las facultades que la Ley confiere, solicitamos se decrete Alerta de Violencia de Género, en el Estado de Puebla, debido a los patrones relacionados de desaparición de niñas y mujeres, que agravan el contexto de violencia feminicida en la entidad, pues a pesar de haberse emitido con anterioridad recomendaciones para atender este contexto, en razón de una solicitud previa de alerta por violencia de género, han sido insuficientes para garantizar la vida, integridad y libertad de las mujeres poblanas.

La solicitud de Alerta de Violencia de Género que hacemos tiene como único propósito ejercer nuestro legítimo interés en defender a las mujeres que se encuentran en una situación de violencia feminicida, y que posterior a su desaparición, incluso han sido víctimas de feminicidio, para incidir en el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, mediante la implementación de los mecanismos de protección establecidos en la Ley.

Uno de los casos recientes, que demuestran un patrón de la violencia feminicida que acosa a las mujeres en Puebla, es el caso de [REDACTED] de 19 años, quien desapareció al abordar un automóvil del servicio de transporte Cabify con destino a su casa, a donde nunca llegó. Posteriormente, el día 15 de septiembre, la autoridad informa que fue hallado el cadáver de la joven, tras siete días de intensa búsqueda por parte de la familia y las autoridades correspondientes. Este caso es emblemático porque muestra un patrón de la violencia feminicida, es decir las mujeres son privadas de la libertad y posteriormente asesinadas.

Contexto de desaparición de niñas y mujeres.

Sobre la problemática de las mujeres desaparecidas en el estado de Puebla, la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado al OCNF, vía acceso a la información, da cuenta que de enero de 2015 a diciembre de 2016 desaparecieron un total de 820 mujeres, de las cuales 6 fueron encontradas muertas y aproximadamente 300 mujeres siguen sin ser localizadas, a la fecha de la presentación de esta solicitud se desconoce cualquier tipo de información sobre ellas.³

³ Respuesta a la solicitud de folio: 00353817, de fecha: 21/06/2017

Información más reciente demuestra que en el 2017 desaparecieron 276 mujeres, de las cuales fueron localizadas 27 y siguen pendientes de localizarse 249.⁴

De acuerdo al Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en México publicado en año 2013,⁵ a pesar de que el delito de trata de personas está presente en todos los estados del país, hay *focos rojos* donde la problemática es especialmente grave. En cada entidad varía la prevalencia de los diversos factores que propician la incidencia del delito. Así, en ciertas entidades, los factores predominantes se refieren a la vulnerabilidad de las víctimas en sus lugares de origen, o a la presencia de *usos y costumbres* que propician la captación, pero en otras, resulta determinante la presencia de la delincuencia organizada, tanto en la fase de captación como de traslado y explotación. Asimismo, el grado de *demandas* de servicios derivados de la explotación de las personas constituye un factor decisivo, principalmente en destinos donde se practica el turismo sexual, tales como lugares de playa y ciudades fronterizas. De acuerdo a la información recabada por la CNDH, en el estado de Puebla se encuentran las principales zonas de incidencia de trata en el país.

Las principales zonas de enganche son Tehuizingo, Teziutlán, Xiloxochico, Tepeaca, Chignahuapan, Esperanza, San Miguel Xoxtla, nopalucan, Atlixco, Acatlán de Osorio, Zoquiapan, Coronango, Libres, Xonacatepec, Tecamachalco, Huauchinango, San Salvador Atoyatempan, Izúcar de Matamoros, Zacatlán y Quecholac. La explotación se lleva a cabo principalmente en las ciudades de Puebla, Tepeaca, San Martín Texmelucan, Izúcar de Matamoros, Tehuacán, Tecali de herrera, Tehuizingo, Tecamachalco, Teziutlán, San Pedro cholula, Atlixco, Tepexi de Rodríguez, Ciudad Serdán, Chignahuapan, Cuetzalan, Huauchinango, Huaquechula y Zacatlán. Se han identificado diversas rutas utilizadas por los tratantes. Al interior del estado: Tehuacán-Puebla, Amozoc-Tepeaca, Puebla-Atlixco, Puebla-Izúcar de Matamoros, Puebla-San Martín Texmelucan, Puebla- Huauchinango, Puebla-Tehuizingo, Xiloxochico-Puebla-Tehuacán, Zacatlán- Puebla, Puebla-San Pedro Cholula,

⁴ Datos obtenidos por la periodista Aranzazú Ayala Martínez, mediante solicitudes de acceso a la información pública

⁵ http://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/Diagnostico_Trata.pdf. Revisado por última vez el día 10 de noviembre de 2017.

Tecamachalco-Tepeaca-Puebla, San Pedro Cholula-San Martín Texmelucan-Puebla. Rutas foráneas: Tlaxcala-Puebla, Veracruz-Tlaxcala-Puebla, Oaxaca-Puebla, Veracruz-Puebla, Guanajuato-Tlaxcala-Puebla, Quintana Roo-Puebla, Estado de México- Puebla, Morelos-Tlaxcala-Puebla, Distrito Federal-Puebla, Sonora-Baja California-Distrito Federal-Puebla. Ámbito internacional: Puebla-nueva York, Puebla-Tlaxcala-Arizona-Nueva York.

Sobre el tema de mujeres desaparecidas, el Observatorio de Violencia Social y de Género de la Universidad Iberoamericana (OVSG) del estado de Puebla, presentó el estudio Mujeres Desaparecidas en Puebla, Informe 2005-2009⁶, con el objetivo de analizar y entender las principales motivaciones de la desaparición de mujeres y niñas en el estado.

Entre los hallazgos más importantes revelados en el informe se destaca lo siguiente:

A finales de 2009, en el estado de Puebla se dio a conocer, la existencia de registros de más de 3 mil mujeres desaparecidas que pudieron ser víctimas de la trata de personas. El conocimiento de este hecho, tuvo un fuerte impacto en un lugar donde se desconocía sobre esta problemática.

Por parte de las autoridades hubo una negación de la cantidad de mujeres desaparecidas, argumentando que se trataba de reportes del Servicio de Localización de Personas Extraviadas (Locatel); es decir, afirmaban las autoridades que se trabaja de mujeres extraviadas, no de denuncias de mujeres o niñas desaparecidas. La respuesta de la autoridad tuvo poca credibilidad pues la información dada a conocer fue respondida por la Unidad de Acceso a la Información de la misma Procuraduría General de Justicia del estado.

De acuerdo al OVSG es importante mencionar que nunca se ofreció información exhaustiva relativa a que se hubiera revisado e investigado el destino de la lista de más de 3 mil mujeres, que en su momento dio la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla por medio de su Unidad de Acceso a la información. La única explicación dada por la administración en turno fue que en los expedientes que le fueron entregados no se encontraron denuncias de desaparecidas por el número que fue reportado.

⁶ <http://www2.iberopuebla.mx/OVSG/investigacion/docs/mujeresDesaparecidas.pdf>.

De acuerdo a la investigación realizada por las organizaciones del estado, destaca el hecho que las cifras, al margen de las oficiales, dan cuenta de que muchas mujeres asesinadas por sus parejas y exparejas son primero reportadas como desaparecidas y del hecho que desaparecen para huir de la violencia familiar que vivían en su entorno.

Lo anterior reitera un fenómeno significativo que se viene arrastrando desde hace muchos años en el estado de Puebla: la minimización de la violencia familiar contra las mujeres frente a otros problemas de violencia.

De acuerdo al análisis del OVSG algunos de los motivos de la desaparición de mujeres en Puebla surgen a partir de la violación a los derechos humanos, ya sea por omisión o por comisión de parte del gobierno del estado. Existen causas estructurales que tienen que ver, por un lado, con la violencia de género contra las mujeres y, por otro lado, con la falta de procuración de justicia para las mismas.

De éstas se derivan causas como: la violencia familiar, escolar y comunitaria; la condición de género y, por último, la posible existencia de redes de trata. El fenómeno de desaparición de mujeres está inserto en un amplio espectro de violencia.

De acuerdo con un informe emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la PGR, el cual recabó información a través de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, así como de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), 85 mujeres desaparecieron en la entidad poblana en el último lustro (2005-2010).

Aunque la PGR no detalla a qué rango de edad pertenecen las desaparecidas, el caso de Puebla es similar al del conjunto del país, donde el fenómeno ocurre en mujeres jóvenes de 13 a 29 años. A través del seguimiento hemerográfico, de enero de 2010 a diciembre de 2011, se encontraron alrededor de 13 casos de mujeres desaparecidas, seis reportadas por el diario El Sol de Puebla y 7 más por otros medios, principalmente en Facebook; la mayoría jóvenes de entre 14 y 30 años de edad.

Sobre el tema de mujeres y niñas desaparecidas, de acuerdo a los datos recabados a partir de la Encuesta Nacional de Juventud (2010), el grupo más vulnerable detectado, son las niñas y adolescentes de 13 a 17 años, y coinciden las edades con la lista de mujeres en Puebla de "las que más desaparecen". Cabe afirmar que, si se fugan de su casa, se escapan o no llegan,

es porque están viviendo alguna situación de violencia o permanentemente violatoria de sus derechos para tomar esa determinación.

Lo que viven ahora muchas niñas adolescentes y jóvenes contraviene su derecho a estudiar y a desarrollarse en otras actividades culturales, científicas, deportivas o simplemente de esparcimiento, y sobre todo a vivir una vida libre de violencia. Estas niñas y adolescentes realizan trabajos que reemplazan el de otros miembros adultos del hogar. Por esto no sorprende que sean el grupo más nutrido que realiza labores domésticas con y sin paga. Desde luego esta es una situación injusta, va de la mano de la marginación, la exclusión y la inequidad de género.

De acuerdo a declaraciones del Subprocurador del estado en el caso de la fuga de chicas que se van con el novio, mencionado, influye también en el imaginario femenino la idea del amor romántico. Si ellas están en su casa, en calidad de cautivas, ocupándose y responsabilizándose del cuidado del hogar y de otras personas, prefieren irse con el novio o pareja para iniciar su propia familia, sin ninguna preparación ni madurez para asumir la relación, la mayoría de las veces, asimétrica en la toma de decisiones y/o poder. Por lo tanto, la mayoría de estas relaciones tempranas y sin madurez están destinadas al fracaso y los costos emocionales, económicos y de otro tipo suelen ser altos para ellas y sus familias

Existe, desde luego, un subregistro o cifra negra, pues no se denuncian todos los hechos delictivos y tampoco aparece en las notas de periódicos o diarios un seguimiento a estas situaciones, al menos que sea muy relevante. Por otro lado, el OVSG encontró que el registro de estos hechos no es sistemático. No se tiene una base de datos confiable, la misma autoridad menciona que los datos que se obtuvieron fueron por llamadas a Locatel, sin corroborar tal información con las denuncias ante autoridades ministeriales y otras dependencias.

Por otra parte, de acuerdo al OVSG en el periodo analizado existen 19 notas sobre aprehensión de tratantes de personas con fines de explotación sexual, en las que se destaca el rescate de niñas y jóvenes a quienes tenían en situación de reclusión, traslado o de explotación. Sin embargo, la periodista [REDACTED] a través de la Unidad de Acceso a la Información obtuvo el dato, que posteriormente proporcionó al OVSG, de 115 víctimas de trata

por explotación sexual, que fueron liberadas en el año 2011, y 190 personas consignadas por delitos relacionados con la trata, como el lenocinio.

De acuerdo al OVSG llama la atención que este tipo de delitos –que anteriormente no se registraba como grave– no eran abordados en los medios locales de información; es a partir de la tipificación del delito de trata en el Código de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla y la publicación de la ley, que los mismos empiezan a mostrar más interés en documentarlos. Sin embargo, la redacción de las notas muchas veces contiene un carácter discriminatorio y lenguaje sexista, además los presentan como si fueran crímenes menores.

Preocupa que no hay ningún cambio mínimo en los medios de comunicación respecto al tratamiento de la violencia contra las mujeres, a pesar de las conclusiones que el Grupo de Trabajo realizó sobre los medios de comunicación, porque hemos detectado noticias, sobre casos de desaparición y feminicidio en los que continúan revictimizando o etiquetando a las mujeres asesinadas o desaparecidas.

Es decir, a pesar de las acciones implementadas por el gobierno del Estado, no generaron la sensibilización y capacitación en los profesionales de la comunicación en materia de género y derechos humanos, por lo que de esta forma no se alcanza la finalidad para la cual fueron emitidas dichas conclusiones.

Indagando las causas por las que las mujeres desaparecen, en general se observa que son muy variadas, pero existe el hecho contundente de que la mayoría de los asesinatos de mujeres están precedidos por su desaparición, y la mayoría de los homicidas son conocidos, siendo sus parejas o exparejas, y en muchos casos, en el caso de la trata con fines de explotación sexual, el patrón más común de enganche, tiene que ver con el establecimiento de relaciones de confianza, afectivas y de pareja.

Dicho en otras palabras, antes de que las mujeres fueran asesinadas, se encontraban desaparecidas y estaban siendo buscadas por sus familias. Esto nos hace reflexionar sobre la omisión de las autoridades cuando no atienden los reportes de desaparición, porque no responden únicamente a la aseveración de las autoridades de que “se fue con el novio”. Algunas o muchas mujeres huyen, se desaparecen cuando viven una situación de violencia; en otros casos, la desaparición podría obedecer a la trata y al feminicidio.

El análisis de las causas de la desaparición de mujeres realizado por el OVSG se basa en el análisis estadístico de la ENDIREH 2006, las estadísticas de 2011 hasta enero de 2012 y algunos casos de mujeres desaparecidas documentados por la organización, así como casos que llegaron a la organización, en los que las familias proporcionaron información directa.

En la revisión hemerográfica el OVSG encontró diversos tipos de violencia contra mujeres relacionados con su desaparición, entre ellas, la física, sexual, patrimonial, así también en distintas modalidades como la comunitaria, laboral, escolar, institucional, aunque no se ha identificado que en las notas periodísticas se emplee la clasificación que establece la LAMVLV del estado de Puebla. El delito de violencia sexual se destaca en las notas cuando es contra menores de edad.

En el periodo al que se refiere la investigación se observa que hubo delitos que a pesar del tiempo y de las evidencias no fueron resueltos o tardarán años en investigarse y sancionarse. Una de las principales causas es el hecho ampliamente analizado: la falta de reglas procedimentales claras ante un hecho de desaparición.

Otro tanto tiene que ver con la creencia arraigada de que las mujeres se van por su voluntad “huyendo con el novio”, lo que, de no ser investigado adecuadamente, puede minimizar hechos de violencia familiar que podrían terminar en feminicidio.

De esto se deduce que no se investigan las desapariciones de niñas y mujeres con la debida diligencia, y desde la integración de las pruebas existen dificultades para integrar la averiguación. Esto lleva a pensar que se siguen arrastrando las normas no escritas de un orden primario de género que permea o motiva el desinterés de llegar a fondo de las investigaciones –porque se trata de delitos contra las mujeres– y en nuestra sociedad ser hombre o mujer tiene valía diferente.

Cabe señalar que, a consideración de las organizaciones solicitantes, este contexto de violencia feminicida relacionado a la desaparición de niñas y mujeres, se agrava ante la inacción del estado para atender las recomendaciones realizadas previamente, al evidenciarse un contexto de feminicidio muy grave en la entidad.

De acuerdo al registro realizado por el OVSG de Puebla, sobre casos de probables feminicidios⁷ en la entidad, de enero del 2010 a septiembre del 2017 fueron asesinadas un total de 457 mujeres. Como se puede observar en la siguiente tabla, del 2010 al 2017 se ha registrado un aumento de más del 200% de asesinatos de mujeres.

AÑO	OVSG (bases de datos)
2010	30
2011	22
2012	36
2013	54
2014	57
2015	81
2016	85
2017	92
Total	457

Sin embargo, de acuerdo a la información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Puebla al OCNF, de enero de 2015 a diciembre de 2016, se cometieron 233 asesinatos de mujeres, de los cuales sólo el 24% fueron investigados como feminicidios, cifra que evidencia un incremento mayor -incluso de los datos reportados por las organizaciones-.⁸

En el recuento de este tipo de violencia, lo que más resalta de las notas periodísticas son los casos de homicidios dolosos contra mujeres. Tomando los registros hechos en la sección policiaca de El Sol de Puebla en 2011, suman un total de 75 mujeres asesinadas en ese año; 21 casos fueron en la capital del estado y 54 se registraron en el interior del mismo. En las dos terceras partes de los casos, y a pesar de los meses transcurridos, aún no ha habido

⁷ El registro de probables feminicidios, se realiza a partir del monitoreo y consulta hemerográfica en medios estatales de comunicación. Para considerar un caso como probable feminicidio, se parte del Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) de ONU Mujeres y de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, así como del artículo 338 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla

⁸ Respuesta a la solicitud de acceso a la información folio: 00353717 de fecha 21/06/2017.

consignaciones según una nota periodística del mismo medio. Sólo se detuvo a 25 personas como responsables.

De acuerdo a los datos recabados por el OVSG los municipios con mayores índices de feminicidios en la entidad son: Puebla, Tehuacán, San Pedro Cholula, San Martín Texmelucan, Xicotepec, Izúcar de Matamoros, Tepeaca, Atlixco y Huachinango.

Conclusión.

Manifestamos nuestra preocupación por la grave situación y condiciones de violencia que siguen viviendo las mujeres en el estado de Puebla, a pesar de las medidas adoptadas por el gobierno del Estado, en el marco del cumplimiento de las conclusiones emitidas por el Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Puebla.

Con base a este planteamiento que ilustra la gravedad de las desapariciones de mujeres y niñas, las agresiones mortales y de violencia de género, hacia la población femenina y con la finalidad de garantizar la seguridad de las mujeres en el estado de Puebla, muy atentamente solicitamos la implementación de la **ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO**, como la mejor medida de prevención para detener la violencia desatada contra las mujeres.

A pesar de las evidencias presentadas, en el Estado de Puebla, la respuesta de las instituciones ha sido insuficiente respecto al grave problema de desaparición de niñas y mujeres registrados hasta ahora, en incluso ante los feminicidios y otras formas extremas de violencia contra las mujeres.

Lo anteriormente señalado, evidencia un contexto de violencia feminicida que se traduce en la existencia de delitos del orden común como feminicidio, homicidio, violación, violencia familiar y trata de personas, los cuales por su gravedad y el impacto que genera en las víctimas, familias y en la sociedad, perturban la paz social y atentan contra la vida, la integridad y seguridad de las mujeres poblanas.

Bajo estas reflexiones, hacemos un llamado a la CONAVIM para que se investiguen los hechos denunciados en esta solicitud, porque consideramos que aún prevalecen las condiciones adversas por las que todavía atraviesan niñas, mujeres y usuarias de servicios en

las dependencias de gobierno, sin que las medidas adoptadas mantengan y atiendan el verdadero espíritu y objetivo de atender la situación de violencia feminicida en la entidad, particularmente la relacionada con la desaparición de niñas y mujeres.


Sin más por el momento, esperamos que esta Comisión Nacional, tenga a bien valorar los elementos expuestos y se considere recomendaciones suficientes ni adecuadas para hacer frente al contexto de violencia de género que se sigue viviendo en la entidad y que, su determinación sea con la finalidad de garantizar la protección más amplia de los derechos de las mujeres, lo que en este momento sólo será posible, emitiendo la Alerta de Violencia de Género para que efectivamente se adopten medidas de carácter urgente que erradiquen las causas subyacentes de la violencia contra las mujeres.

Peticiones.

- 1) Explorar de manera exhaustiva todas las líneas de investigación relacionadas con la desaparición de niñas y mujeres, a fin de garantizar a las víctimas y a sus familiares su derecho de acceso a la justicia y a cumplir diligentemente con su obligación de investigar, teniendo presente que esta obligación debe hacerse ex officio y con la debida diligencia, la cual tiene alcances adicionales cuando se trata de mujeres y niñas que sufren muerte o maltrato, en el marco de un contexto general de violencia.
- 2) Crear una unidad de análisis y contexto para la investigación de desaparición de mujeres y niñas y feminicidio.
- 3) Diseñar e implementar mecanismos de búsqueda y localización inmediata de niñas y mujeres desaparecidas que permitan la efectiva coordinación de las instancias de los distintos niveles de gobierno y la articulación con actores estratégicos. Así como para garantizar la adecuada investigación y sanción de los responsables de su desaparición.
- 4) Creación de un grupo de investigación de alto impacto que revise los expedientes en archivo y/o reserva de desaparición de mujeres a efecto de realizar una investigación con perspectiva de género, así como asesorar a los Ministerios Públicos.

- 5) Establecer mecanismos de supervisión y sanción a los servidores públicos que actúen en violación al orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.
- 6) Exhortar al estado a implementar medidas de revisión, supervisión y sanción las y los servidores públicos encargados de la procuración de justicia que, por omisión, abuso o negligencia, obstaculicen el acceso a la justicia de las víctimas o no investiguen, con la debida diligencia y bajo una perspectiva de género, los casos de violencia contra las mujeres.
- 7) Publicación, difusión y capacitación del Protocolo Alba para el estado de Puebla.
- 8) Capacitación en estándares internacionales, instrumentos, locales, nacionales e internacionales, en materia de búsqueda e investigación sobre desapariciones de personas.
- 9) Revisión exhaustiva de la aplicación del Protocolo Nacional de la Alerta Amber para corregir las deficiencias en su aplicación.
- 10) Hacer un análisis del contexto regional Puebla Tlaxcala para analizar diversos modos operandi vinculados a la desaparición de mujeres y niñas
- 11) Crear convenios de colaboración interestatal con el Gobierno de Tlaxcala

ATENTAMENTE



Violeta Fabiola Sánchez Luna

Academia, Litigio Estratégico e Incidencia en Derechos Humanos, A.C,

